

CSR

GUÍA DE PREPARACIÓN

CONSEJO DE SEGURIDAD REFORMADO





Índice

Mensaje de Bienvenida	3
Sobre el Consejo de Seguridad:	4
Tema I: La situación en la República Centroafricana.	7
Tema 2: Mantenimiento de la paz y seguridad internacional: Desafíos de seguridad en el Mediterráneo.	12
Referencias:	17



Mensaje de Bienvenida

Distinguidos (as) Delegados (as),

La mesa directiva del Consejo de Seguridad Reformado les da la más cordial bienvenida a la I Edición de la Conferencia Modelo Interinstitucional de las Naciones Unidas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (MINUP 2018). Estas conferencias son una de las mejores herramientas educacionales existentes para el desarrollo de líderes juveniles con una alta visión global, por lo que de seguro cambiará sus vidas hacia la consecución de éxitos inesperados que les ayudarán a desarrollarse como seres humanos y como ciudadanos de un país que necesita un nuevo liderazgo que pueda afrontar las diferentes problemáticas nacionales.

Mi nombre es **Isaac E. Vásquez Montilla** y es un honor presentarme como **presidente** de esta comisión. Actualmente soy Licenciado en la carrera de Administración de Empresas Magna Cum Laude egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Especialista en Proyectos Sociales de Ofri Internacional Training Center, Israel. Master in Business Administration del Barna Management School. Comencé mi camino en Naciones Unidas en el 2005 con mi participación en el primer modelo de Santo Domingo Regional 15 de educación, siendo seleccionado como parte de la delegación oficial en representación del Ministerio de Educación ante la primera edición de la Conferencia Internacional de las Américas CILA 2005. Laboré en calidad de Coordinador de Proyectos del Despacho de la Primera Dama de la República Dominicana.

Nos acompañará como **vicepresidente** el Sr. **Jesús Mariné F.**, actualmente licenciado de la carrera de Economía Mención Finanzas Cum Laude egresado de la Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD). Voluntario de la Asociación de las Naciones Unidas en la República Dominicana ANU-RD, del proyecto I Blog For Humans Rights, la Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional (FUNCEJI), Agenda 2030 para el desarrollo sostenible PNUD- ONU RD. En el ámbito profesional, actualmente se encuentra laborando como Analista de datos del Ministerio de la Presidencia – DIAPE.

En caso de cualquier duda o inquietud, o bien para enviar sus papeles de posición, pueden contactarnos a la dirección de correo electrónico: csr.minup2018@gmail.com

¡Deseándoles el mayor de los éxitos para este MINUP 2018!

Me despido, Muy Atentamente,

Isaac Vásquez

Presidente



Sobre el Consejo de Seguridad:

El Consejo de Seguridad es uno de los 6 órganos principales de las Naciones Unidas. Según el artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad es mantener la paz y la seguridad internacional. Está estructurado de manera que pueda funcionar ininterrumpidamente a diferencia de los demás organismos de las Naciones Unidas, y un representante de cada uno de los Estados Miembros que le componen debe de estar presente en la sede de las Naciones Unidas en todo momento.

Cuando una situación concerniente a una amenaza a la paz y a la seguridad es llevada al Consejo, su primera acción es recomendar a las partes a llegar a un acuerdo común por medios pacíficos. En algunos casos, el Consejo mismo, lleva a cabo una investigación y mediación. Puede designar representantes especiales o solicitarle al Secretario General que lo haga, al igual que establecer los principios para un acuerdo pacífico entre las partes.

Cuando una disputa llega a convertirse en un conflicto bélico, el primer objetivo del Consejo de Seguridad es ponerle fin al mismo cuanto antes posible. En múltiples ocasiones, el Consejo ha emitido las directivas para el cese al fuego las cuales han sido instrumentales en la prevención de mayores hostilidades. Igualmente tiene la facultad de enviar Misiones para el Mantenimiento de la Paz con el fin de ayudar a reducir las tensiones en áreas afectadas y crear condiciones de calma en los cuales arreglos pacíficos puedan ser acordados. El Consejo puede decidir optar por medidas de carácter coercitivo, como las sanciones económicas o una acción militar colectiva.

Un Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, pero no del Consejo de Seguridad, puede participar sin voto en las discusiones del órgano cuando el Consejo considere que los intereses de dicho país están siendo afectados. Tanto los Estados Miembros, como los No Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, si son parte de la disputa que está siendo considerada en ese momento en el Consejo de Seguridad son invitadas para formar parte de las discusiones sin derecho a voto; el Consejo marcará las pautas para la participación de un Estado No Miembro de la ONU.

Bajo la Carta de las Naciones Unidas, las funciones y poderes del Consejo de Seguridad son:

- Mantener la paz y la seguridad de conformidad con los principios y propósitos de las Naciones Unidas;
- Investigar cualquier disputa o situación que pueda llevar a un conflicto internacional;
- Recomendar métodos de ajuste de esas controversias o los términos de la solución;
- A formular planes para el establecimiento de un sistema regular de armamentos;



- Determinar la existencia de una amenaza a la paz o acto de agresión y recomendar las medidas que deben adoptar;
- Llamar a los miembros para aplicar las sanciones económicas y otras medidas que no impliquen el uso de la fuerza para impedir o detener la agresión;
- Tomar acción militar contra un agresor;
- Recomendar la admisión de nuevos miembros;
- Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en “zonas estratégicas”;
- Recomendar a la Asamblea General el nombramiento del Secretario General y, junto con la Asamblea, para elegir a los magistrados de la Corte Internacional de justicia.

Consejo de Seguridad Reformado

Desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, debido a los cambios de la realidad internacional, se han conocido diversas propuestas de reformas relativas al funcionamiento de la organización. Respecto la composición del Consejo de Seguridad las más destacadas son las efectuadas por el Ex Secretario General, Kofi Annan, en el informe *"Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos"*¹.

En esta I Edición de la Conferencia Modelo Interinstitucional de las Naciones Unidas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (MINUP 2018) se aplicará la propuesta A de reforma al Consejo de Seguridad cual aumenta el número de miembros de 15 a 24, al igual que el tipo de membresía.

Según el modelo A habría seis nuevos puestos permanentes, no habría nuevos derechos de veto y habría tres nuevos puestos no permanentes de dos años de duración, divididos entre las grandes regiones según se indica a continuación:

Región	Número de Estados	Puestos permanentes (que se mantienen)	Nuevos puestos permanentes (que se proponen)	Puestos con un mandato de dos años (no renovable) que se proponen	Total
África	53	0	2	4	6
Asia y el Pacífico	56	1	2	3	6
Europa	47	3	1	2	6
América	35	1	1	4	6
Total modelo A	191	5	6	13	24

Listado países en el Consejo de Seguridad Reformado de la I Edición de la Conferencia Modelo Interinstitucional de las Naciones Unidas de la Pontificia Universidad Católica Madre

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas (2005). Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. Informe del Secretario General. [En línea] pp.44-58. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf>



y Maestra (MINUP 2018), conforme a la propuesta de reforma (A) presentada por el Ex-Secretario General, Kofi Annan:

Región	Estado Miembro	Tipo de Membresía
América	Estados Unidos	Permanente/ con veto
Europa	Rusia	Permanente/ con veto
Europa	Reino Unido	Permanente/ con veto
Europa	Francia	Permanente/ con veto
Asia	China	Permanente/ con veto
América	Perú	No permanente
América	Bolivia	No Permanente
África	Costa de Marfil	No Permanente
Asia	Kuwait	No Permanente
Asia	Kazajistán	No Permanente
América	Países Bajos	No Permanente
Europa	Suecia	No Permanente
Europa	Polonia	No Permanente
África	Guinea Ecuatorial	No Permanente
África	Etiopía	No Permanente
África	Egipto	Permanente/ sin veto
África	Sudáfrica	Permanente/ sin veto
Europa	Alemania	Permanente/ sin veto
América	Brasil	Permanente/ sin veto
Asia	Japón	Permanente/ sin veto
Asia	India	Permanente/ sin veto
América	Venezuela	No Permanente
Asia	Irán	No Permanente
África	Angola	No Permanente

Según el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones procedimentales en este Consejo de Seguridad Reformado se alcanzan por el voto afirmativo de 16 estados miembros. Todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de dieciséis miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes. Solo los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad poseen el poder del



“veto”. Esto significa que si uno de estos cinco permanentes emite un voto negativo, la decisión considerada por el Consejo de Seguridad automáticamente no pasa. Esta es la regla de la “Unanimidad de los Grandes Poderes”.

En función de la Carta, todos los miembros de las Naciones Unidas aceptan acatar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Mientras que otros órganos de las Naciones Unidas sólo pueden hacer recomendaciones a los gobiernos, sólo el Consejo de seguridad tiene el poder de tomar decisiones que los Estados miembros están obligados a llevar a cabo. El Consejo de seguridad es el único órgano de las Naciones Unidas cuyas medidas tienen poder coercitivo sobre los Estados.

Tema I: La situación en la República Centroafricana.

Antecedentes:

Desde la década de 1960, la República Centroafricana se ha caracterizado por una profunda crisis política e institucional y un gran sectarismo religioso con la presencia de grupos como el Ejército de Resistencia del Señor. A finales del año 2012, la coalición de rebeldes Seleka (de mayoría musulmana), inició operaciones militares en contra del gobierno de la República Centroafricana. En el año 2013 se firma entre todas las partes en disputa el “*Acuerdo de Libreville*” como el primer paso hacia la mejoría social y política del país, y como parte de este proceso, el antiguo presidente centroafricano, Francois Bozizé, se comprometió a implementar una política de gobierno de unidad nacional donde se incluirían cargos gubernamentales para los líderes rebeldes. Lamentablemente, los rebeldes atacaron la capital, Bangui, en el mes de marzo, obligando al Sr. Bozizé a exiliarse del país ante la escalada de violencia. Tras su salida se fundó un gobierno de transición repudiado por el movimiento “Anti-balaka” (de mayoría cristiana) se rebeló creando una situación descontrolada de suma peligrosidad para la población.

Labor de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad:

Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA):

En el año 2010, se suscita una escalada significativa en el conflicto, razón que desencadena la necesidad de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA) de reanalizar sus prioridades y métodos de trabajo. En el año 2013, el Secretario General realizó una recomendación al Consejo de Seguridad para una mayor eficacia en la implementación del BINUCA basado, entre otras cosas, en los siguientes puntos:

- a. Función Política del BINUCA;
- b. Apoyo al BINUCA con Liderazgo Africano;
- c. Despliegue de una presencia adicional de las Naciones Unidas;



d. Promoción y protección de los Derechos Humanos;

Tras esta recomendación el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 2121 (2013) donde “refuerza y actualiza” el mandato del BINUCA. Subdividido de la manera siguiente:

A. Apoyo a la aplicación del proceso de transición,

- a. Ayudar a restablecer el orden constitucional respaldando los Acuerdo de Libreville y la Hoja de Ruta de Yamena;
- b. Prestar asistencia al proceso electoral a ser celebrado;

B. Apoyo a la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria;

- a. Desempeñar labores de buenos oficios, fomento de la confianza y facilitación a fin de anticipar, prever, mitigar y resolver conflictos y facilitar la prestación de asistencia humanitaria dirigida por civiles en condiciones de seguridad.

C. Apoyo a la estabilización de las condiciones de seguridad;

- a. Prestar asesoramiento sobre la gobernanza y reforma del sector de la seguridad, el estado de derecho, el desarme, la desmovilización y la reintegración, entre otras cosas;

D. Promoción y protección de los Derechos Humanos;

- a. Vigilar, ayudar a investigar y comunicar al Consejo los casos de abusos o violaciones contra los derechos humanos o de violaciones del derecho internacional humanitario cometidos en la República Centroafricana;
- b. Ayudar a fortalecer la capacidad del sistema judicial, incluidos los mecanismos de justicia de transición, y de las instituciones nacionales de derechos humanos, y prestar asistencia a los esfuerzos de reconciliación nacional;

E. Coordinación de los agentes internacionales.

- a. Coordinar la labor de los agentes internacionales que participan en la ejecución de las tareas descritas.

Surgimiento de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana (MISCA):

A finales del año 2013, la situación en la República Centroafricana se vio agravada con una nueva escalada de violencia y sectarismo religioso. Esto dio fundamento a la emisión de la Resolución 2127 (2013) donde se remarcaron algunos de los puntos de mayor relevancia de la Resolución 2121 (2013) en razón de la ineficiencia de su aplicación y autorizó el despliegue de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) que actuó en conjunto con una fuerza militar francesa bajo una operación denominada “Sangaris”.

Algunas de las características de MISCA en virtud de esta resolución son las siguientes:



A. Implementación:

- a. Despliegue por un período de 12 meses revisable al término de 6 meses después de esta Resolución.

B. Misión:

- a. La protección de los civiles y el restablecimiento de la seguridad y el orden público, mediante la adopción de medidas apropiadas;
- b. La estabilización del país y el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo su territorio;
- c. La creación de condiciones propicias para prestar asistencia humanitaria a la población necesitada;
- d. El proceso de desarme, desmovilización y reintegración, repatriación, reintegración y reasentamiento dirigido por las Autoridades de transición y coordinado por la BINUCA;
- e. Apoyar las actividades nacionales e internacionales de reforma y reestructuración de los sectores de la defensa y la seguridad dirigidas por las autoridades de transición y coordinadas por la BINUCA.

C. Operación de Mantenimiento de la Paz:

- a. *“Solicita al Secretario General que lleve a cabo sin dilación alguna todos los preparativos y actividades de planificación para imprevistos con miras a la posible transformación en una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, destacando que se necesitaría una futura decisión del Consejo para establecer tal misión.”*

D. Fuerzas Francesas:

- a. *“Autoriza a las fuerzas francesas en la República Centroafricana a adoptar, dentro de los límites de su capacidad y sus zonas de despliegue, y por un tiempo, todas las medidas necesarias para apoyar a la MISCA en el cumplimiento de su mandato.”*

Con la implementación del MISCA, hubo una evidente mejoría de la situación social, política y económica en la República Centroafricana, pero un nuevo incremento en la violencia demostró la insuficiencia en la cantidad de agentes desplegados. A inicios del año 2014, el Secretario General emitió una propuesta basada en seis puntos buscando disminuir los altos índices de violencia existentes en el país.

Propuesta de seis puntos del Secretario General de las Naciones Unidas:



1. Reforzar a la Unión Africana y las tropas francesas en el conflicto con el despliegue de al menos 3,000 tropas que se añadirán a las que ya se encontraban en terreno.
2. Reunir a todas las fuerzas en la República Centroafricana bajo un único comando coordinado cuya misión esté basada en los siguientes puntos: contener la violencia, proteger civiles, prevenir desplazamientos y crear un marco de seguridad para el despliegue de ayuda humanitaria.
3. Proveer a las tropas africanas que unan las fuerzas terrestres con apoyo logístico y financiero con un costo aproximado de 38 millones de dólares.
4. Brindar apoyo al gobierno de la República Centroafricana para restablecer su capacidad de funcionamiento.
5. Acelerar el proceso político y de reconciliación que colaboren con la finalización del conflicto.
6. Solicitar financiamiento para la ayuda humanitaria que al presente momento es insuficiente para la crisis.

Establecimiento de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas para la República Centroafricana (MINUSCA):

Mediante la resolución 2149 (2014) emitida el 10 de abril del 2014, establece la creación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) hasta el 30 de abril del 2015, donde se incorporó la presencia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA) buscando una transición armónica de una iniciativa a la otra. La MINUSCA debía estar integrada en un principio por un máximo de 10.000 efectivos militares, incluidos 240 observadores militares, 200 oficiales de Estado Mayor, 1.800 agentes de policía, a saber 1.400 efectivos de unidades de policía constituidas y 400 agentes de policía, y 20 funcionarios de prisiones.

Tareas prioritarias de la MINUSCA:

- Proteger, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que tienen las autoridades de la República Centroafricana, a la población civil de las amenazas de violencia física, en la medida de sus capacidades y dentro de las zonas en que esté desplegada, incluso a través de un patrullaje activo;
- Ofrecer sus buenos oficios y su apoyo político a las gestiones orientadas a abordar las causas profundas del conflicto y establecer la paz y la seguridad duraderas en la República Centroafricana;



- Contribuir, incluso mediante una efectiva coordinación cívico-militar y en estrecha coordinación con agentes humanitarios, a la creación de un entorno seguro para la prestación inmediata de asistencia humanitaria plena, segura y sin restricciones, dirigida por civiles, de conformidad con los principios humanitarios rectores de las Naciones Unidas;
- Vigilar, ayudar a investigar e informar públicamente y al Consejo de Seguridad sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y los abusos y las violaciones de los derechos humanos cometidos en toda la República Centroafricana;
- Ayudar a las Autoridades de Transición en la formulación y aplicación de una estrategia revisada para el desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR) y la repatriación (DDRR) de los excombatientes y los elementos armados.

Cambios relevantes a la MINUSCA:

- Resolución 2212 (2015):
 - Realiza un aumento de 750 efectivos militares, 280 agentes de policía y 20 funcionarios de prisiones para la MINUSCA.
- Resolución 2217 (2015):
 - Determina el traspaso definitivo de la autoridad de la MISCA a la MINUSCA;
- Resolución 2387 (2017):
 - Aumento de 900 efectivos militares.

Otros documentos de relevancia:

1. Iniciativa de 6 puntos del Secretario General del 20 de febrero del 2014.
2. Decisión de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/PRST/2014/28).
3. Informe del Secretario General (S/2014/857).
4. Carta del Secretario General a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2014/928).
5. Informe de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/PRST/2015/22).
6. Informe del Secretario General (S/2017/865).
7. Informe del Grupo de Expertos (S/2017/1023).

Preguntas de seguimiento:

1. ¿Cuál es la situación actual del MINUSCA?
2. ¿Qué papel juegan los grupos enfrentados socialmente en la República Centroafricana?
3. ¿Qué otra situación parecida a la existente en la República Centroafricana ha tratado del Consejo de Seguridad? ¿Cómo actuó el Consejo en esa situación?
4. ¿Qué papel han jugado otras organizaciones internacionales con respecto a este conflicto? ¿Cuáles han colaborado directamente con el Consejo de Seguridad?



5. ¿Qué plan se debe seguir para la estabilización de la República Centroafricana?
6. ¿Cómo puede conseguirse una paz duradera en un conflicto que lleva activo un período de tiempo tan largo?
7. ¿Cuál es la diferencia entre la MISCA y la MINUSCA?
8. ¿Cuál es la situación política en la República Centroafricana?
9. ¿Cómo han votado cada uno de los países en las resoluciones concernientes al tema?

● **Resoluciones del Consejo de Seguridad:**

Resolución 2121 del Consejo de Seguridad S/RES/1325 (10 de octubre de 2013).

Resolución 2127 del Consejo de Seguridad S/RES/2127 (12 de mayo del 2013).

Resolución 2134 del Consejo de Seguridad S/RES/2134 (28 de enero del 2014).

Resolución 2149 del Consejo de Seguridad S/RES/2149 (10 de abril del 2014).

Resolución 2181 del Consejo de Seguridad S/RES/2181 (21 de octubre del 2014).

Resolución 2196 del Consejo de Seguridad S/RES/2196 (22 de enero del 2015).

Resolución 2212 del Consejo de Seguridad S/RES/2212 (26 de marzo del 2015).

Resolución 2217 del Consejo de Seguridad S/RES/2127 (17 de febrero del 2015).

Resolución 2262 del Consejo de Seguridad S/RES/2262 (27 de enero de 2016).

Resolución 2264 del Consejo de Seguridad S/RES/2264 (9 de febrero del 2016).

Resolución 2281 del Consejo de Seguridad S/RES/2281 (26 de abril del 2016).

Resolución 2301 del Consejo de Seguridad S/RES/2301 (26 de julio del 2016).

Resolución 2339 del Consejo de Seguridad S/RES/2339 (27 de enero del 2017).

Resolución 2387 del Consejo de Seguridad S/RES/2387 (15 de noviembre del 2017).

Resolución 2399 del Consejo de Seguridad S/RES/2399 (30 de enero del 2018).

Tema 2: Mantenimiento de la paz y seguridad internacional: Desafíos de seguridad en el Mediterráneo.

Las Naciones Unidas se han convertido en uno de los pocos mediadores con un punto de vista tanto único como multilateral ante cualquier situación. En un ambiente donde cada estado miembro proporciona alternativas influenciadas por cultura, historia y/o problemáticas similares, se llegan a acuerdos, mayormente unánimes, que representan los pilares de la ley internacional.

Desde el principio de la misma organización, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se ha desempeñado en ser el punto de eje en el mantenimiento de la seguridad internacional y en planes de desarrollo del sustento de la paz.



Durante el Modelo Interinstitucional de las Naciones Unidas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, desarrollaremos una de las temáticas más influyentes en la política Europea: La seguridad en el Mediterráneo.

Introducción:

Con el aumento ocurrido a niveles desproporcionados de enfrentamientos que terminan en el desplazamiento de refugiados en el norte de África y Medio Oriente, la construcción de planes que asistan el avance de puentes humanitarios que reduzcan la sobrepoblación de campos de refugiados y la reducción de situaciones que puedan imposibilitar cualquier asistencia ofrecida por cualquier estado a las personas que necesiten asilo, no se había considerado con tanto ímpetu desde la Segunda Guerra Mundial.

La falta de programas que asistan a víctimas de este tipo de desplazamiento ha dejado vulnerable a un gran grupo de personas. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ha comprometido en recalcar la importancia del desarrollo de estos planes mediante resoluciones que destacan las acciones que se debe tomar en contra de la invulnerabilidad que presentan aquellas personas desplazadas o en busca de asilo.

¿Qué es un refugiado y como su situación llega a constituirse como amenaza contra la paz y seguridad internacional?

Refugiado se puede considerar como aquella persona que *“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él.”* (Naciones Unidas, 1951)

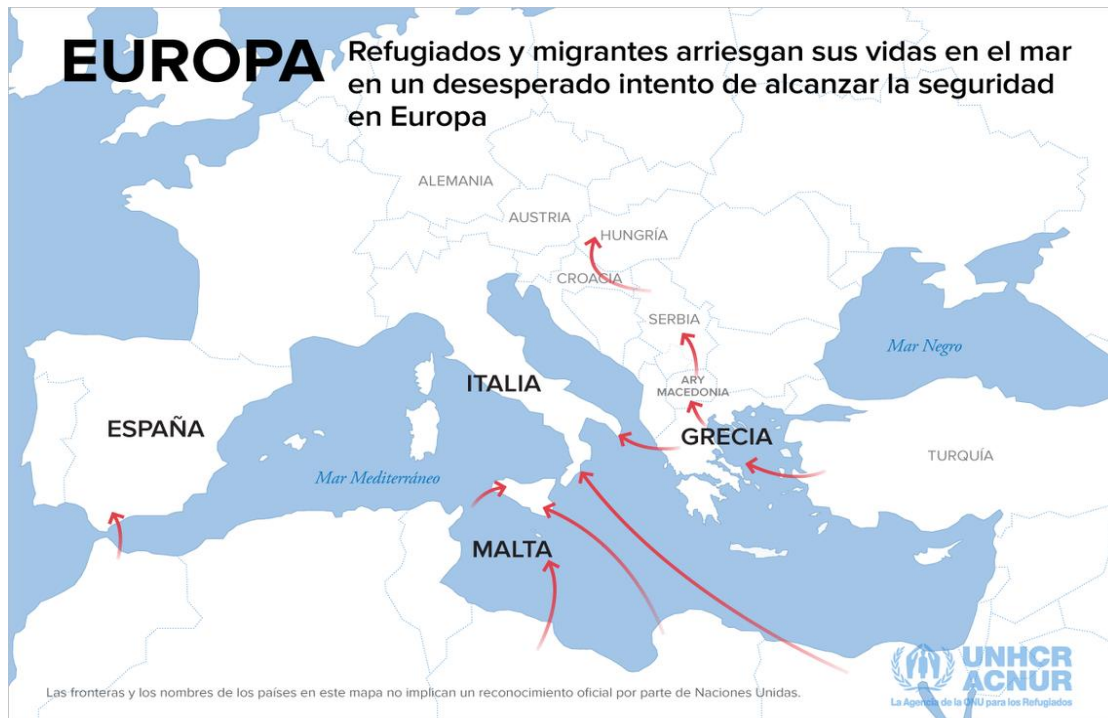
El mundo se encuentra actualmente en crecimiento exponencial de personas buscando asilo. Actualmente tenemos el total de 65.6M de personas desplazadas de su hogar, de estos 22.5M se encuentran con el estatus de refugiados, de los cuales más de la mitad no llegan a los 18 años de edad. (UNHCR, 2017)

La trata de personas es una situación que, al igual que el número de desplazamientos, ha incrementado de manera exponencial ante las situaciones que se han presentado en el escenario internacional. Esto ha sido punto de enfoque de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad, ya que las Naciones Unidas han determinado en resoluciones, como la S/RES/2368(2017) (United Nations, 2017), que la trata de personas, conjunto con el tráfico de armas y drogas, puede llegar a ser usado como método de financiamiento de organizaciones terroristas como el Estado Islámico (también conocido como Dáesh), Boko Haram, entre otros.

¿Qué causa estos desplazamientos?

Como fue anteriormente mencionado, la principal causa de este crecimiento en el número de refugiados proviene del incremento del número de conflictos que llevan a las personas a desplazarse, tanto interno como fuera de las fronteras de su país de origen.

Conflictos en Iraq, Eritrea, Costa de Marfil, y Siria (tanto su guerra, como la intervención del Estado Islámico) han incrementado la migración irregular de ciudadanos provenientes de tanto el Medio Oriente como del Norte de África hacia Europa.



Desde mediados del 2014 la migración irregular hacia el continente europeo ha tomado como ruta principal el mar mediterráneo. A la fecha, un aproximado de 1.76 millones de personas han llegado completar dicho viaje. Aun así, un estimado 15,772 personas se encuentran en estado de “desaparecida” o han perdido la vida. Las nacionalidades más comunes que han encontrado asilo europeo son las siguientes (UNHCR, 2018):

1. República Árabe Siria – 18.6%
2. Otros – 11.9%
3. Iraq – 9.8%
4. Túnez – 8.63%
5. Eritrea – 8.1%
6. Guinea – 5.4%
7. Costa de Marfil – 4.5%
8. Mali – 4

¿Qué medidas se han tomado contra estas situaciones?

El Consejo de Seguridad siempre ha tomado como acción principal en varias de sus resoluciones, instar a los países a tomar de forma prioritaria el tiempo para examinar



la posibilidad de ratificar documentos tales como la "*Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*", así como cualquier otro instrumentos internacional pertinente, con el plan de aplicarlo eficazmente.

Llamar a los mismos Estados a desarrollar métodos para el rastreo y/o reconocimiento de planes de trata de personas. Seguido también, de desarrollar un sistema de acceso y protección para aquellas víctimas detectadas. Así mismo como reportarle a las Naciones Unidas información sobre los servicios disponibles para las víctimas de la trata y los supervivientes de actos de violencia sexual, asegurando que se preste apoyo psicosocial a los supervivientes, incluido en esto la opción de documentar sus casos con miras futuras a procesos legales donde se haga rendir cuentas a aquellos tratantes.

Así como el apoyo incondicional a equipos de investigación, como a él establecido en la resolución 2379 (2017), y las continuas peticiones para reportes cíclicos hacia el Secretario General de las Naciones Unidas han sido, también, parte primordiales de las resoluciones que se han llevado a cabo para esta problemática.

Preguntas de seguimiento:

1. ¿Cuál es la posición actual de su país ante el tema de *Mantenimiento de la Paz y Seguridad Internacional: Situación en el Mediterráneo*?
2. ¿Cuáles han sido planes desarrollados por su estado para la detección y reconocimiento de trata de personas?
3. ¿Su estado ha firmado o ratificado la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*?
4. ¿Actualmente en su estado se han encontrado organizaciones que obtengan financiación mediante la trata de personas? En caso de haber, ¿Cuáles organizaciones obtienen financiación de las mismas, y que ha hecho dicho estado para reducir el acceso de esta(s) organización(es) a dichos fondos?
5. ¿Cuáles organizaciones terroristas (reconocida por la mayoría de los estados miembros del Consejo de Seguridad, incluyendo aquí su estado) obtienen beneficios en base a la trata de personas?



Resoluciones del Consejo de Seguridad:

S/RES/2388(2017)	S/RES/2380(2017)
S/RES/2331(2016)	S/RES/2368(2017)
S/RES/2374(2017)	S/RES/1612(2005)

Informes y documentos oficiales:

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

S/2017/939 - Informe del Secretario General sobre la trata de personas en los conflictos armados preparado de conformidad con la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad

Papeles de Posición.

Como en toda simulación de las Naciones Unidas, los participantes deberán someter un *Papel de Posición*, el cual, valga la redundancia, expone la posición de dicho participante y su Estado en los temas expuestos en esta guía de preparación. Los requisitos para dicho papel serán los siguientes:

Fuente: Times New Roman.

Tamaño: 12 puntos.

Párrafos: Iniciando siempre con sangrías, espacio interlineado de 1.

Margen: 2.54 cm (1 pulgada) en cada lado.

Citación: APA Sexta Edición.

Longitud: *Mínimo*: Una página y media. *Máximo*: Dos páginas. (Esta longitud es por tema.)

Formato de envío: Ambos papeles deberán estar en un solo archivo PDF.

Nombre: Pais_Consejo De Seguridad_MINUP2018

Correo Oficial: cs.minup2018@gmail.com

FECHA FINAL DE ENVÍO: SÁBADO, 9 DE JUNIO A LAS 11:59 PM.

Para cualquier emergencia, o problema que se pueda tener con el envío del archivo, por favor comunicarlo a través del correo electrónico oficial.

PAPEL QUE NO SEA ENVIADO A ESTA HORA O ANTES DE LA MISMA, SERÁ DESCARTADO POR IMPUNTUALIDAD.



Referencias:

- BAN, Ki-Moon. (2014). Secretary-General's remarks to the Security Council on the situation in the Central African Republic. Recuperado de:
<https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2014-02-20/secretary-generals-remarks-security-council-situation-central>
- Secretario General de las Naciones Unidas. (22 de diciembre del 2014). Carta del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad. S/2014/928.
Recuperado de: <https://undocs.org/S/2014/928>
- Consejo de Seguridad. (25 de noviembre del 2015). Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad. S/PRST/2015/22. Recuperado de:
http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/S_PRST_2015_22.pdf
- Secretario General de las Naciones Unidas. (18 de octubre del 2017). Reporte del Secretario General sobre la República Centroafricana. S/2017/865. Recuperado de: <https://undocs.org/S/2017/865>
- Consejo de Seguridad. (6 de diciembre del 2017). Carta del Panel de Expertos sobre la República Centroafricana en virtud de la resolución 2339 (2017) dirigida a la presidencia del Consejo de Seguridad. S/2017/1023. Recuperado de:
<https://undocs.org/en/S/2017/1023>
- Secretario General de las Naciones Unidas. (18 de octubre del 2017). Reporte del Secretario General sobre la República Centroafricana. S/2017/865. Recuperado de: <https://undocs.org/S/2017/865>
- ONU, (2018). Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. Recuperado de:
<http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minusca/background.shtml>
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado, (2014). República Centroafricana. Recuperado de: [file:///C:/Users/admin/Downloads/Republica-Centroafricana.2014.Informe-General%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/admin/Downloads/Republica-Centroafricana.2014.Informe-General%20(1).pdf)
- DÍEZ, Jesus. (2014). República Centroafricana: Un conflicto abierto, una paz remota. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4949451>
- España. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Oficina de Información Diplomática. (Marzo del 2018). República Centroafricana. Recuperado de:



http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/REPUBLICACENTROAFRICANA_FICHA%20PAIS.pdf

DÍEZ, Jesus. (22 de enero del 2014). Caos y violencia en la República Centroafricana y la Reacción Internacional. Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Recuperado de:

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2014/DIEEEA05-2014_Caos_RCA_JDA.pdf

Naciones Unidas. (1951, Julio 28). *acnur.org*. Retrieved from *acnur.org*:

<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

UNHCR. (2017, July). *unhcr.org*. Retrieved from *unhcr.org*:

<http://www.unhcr.org/figures-at-a-glance.html>

UNHCR. (2018, April 30). *Operational Portal Refugee Situation*. Retrieved from

UNHCR: <http://data2.unhcr.org/en/situations/mediterranean>

United Nations. (2017, July 20). *undocs.org*. Retrieved from *undocs.org*:

[https://undocs.org/S/RES/2368\(2017\)](https://undocs.org/S/RES/2368(2017))